



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 682

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de Octubre de 1981

VISTO:

Que por espediente nº 170.138/81, la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.), en representación de los Concesionarios de Omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros en el radio urbano del Municipio, planteó la necesidad de reajustar la tarifa que actualmente rige, por la incidencia de los mayores costos habidos desde la anterior actualización de la misma y los previstos en materia salarial; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias mediante las cuales se acordaron las concesiones del servicio público de que se trata, el precio de las tarifas respectivas debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que la Comisión de Costos, Mayores Costos y Tarifas de Servicios Públicos, manifiesta que la primera de las dos composiciones que la consulta adjunta a fs. 2, se aplican los porcentajes de variaciones para c/u de los rubros componentes del costo los cuales considera correctos, surgiendo una variación porcentual del 24,5641 % en la tarifa, que aplicada sobre la anterior de $1.430,43.- se arriba a un valor de $ 1.781,80.-

Como así, que no obstante ello, a fs. 3 dicha Institución acompaña una composición que tiene por fin, solicitar recuperación sobre el % de incremento salarial del mes de Octubre/81, el que aplicado sobre la última composición de costos reconocida, significaría una variación del 7,9223% sobre la misma, propendiéndose por ello, su recuperación en 2 meses, o sea, al 50 %, lo que produce un incremento del 3,9611% sobre el precio del boleto; discrepando por tal motivo, en cuanto a la base sobre la que se aplica, considerando correcto el porcentaje surgido sobre el último precio reconocido y no sobre el último determinado, haciendo resaltar la referida repartición Municipal, que en términos absolutos resultaría el importe de $ 56,66, que adicionado al precio de $ 1.781,80 se arribaría a un nuevo valor de $ 1.838,46;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley 5181 de fecha 30-5-80;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

///...

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///...

-2-

Artículo 1º.- Fíjase a partir de la cero(0) hora del día 3 de Noviembre de 1981, en la suma de $ 1800.- (Mil ochocientos pesos), el precio del boleto único en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

[illegible] ENRICH
[illegible]

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

[illegible]

VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de GOBIERNO

LORENZO ANADON
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA